

## **Reglamento Interno Escuela Juan Barros Roldán**

Nombre de la Escuela	: Juan Barros Roldán
Localidad	: Rinconada
Comuna	: San Vicente de Tagua Tagua
Provincia	: Cachapoal
Región	: Del Libertador Bernardo O'Higgins

### **I. Presentación**

El presente Reglamento Interno se aplicará en la Escuela Juan Barros Roldán, de Rinconada, comuna de San Vicente; en el año escolar 2009, dado que en su mayoría son prácticas que han venido realizándose, agregándole los elementos que la modernidad exige. No obstante, este documento está sujeto a cambios, ya sea eliminando, modificando o agregando artículos que la ley o la práctica indiquen convenientes integrar.

Este trabajo se realizó con la participación activa de todos los profesores del establecimiento, más la opinión de apoderados y alumnos.

### **II. Objetivo**

Reglamentar las relaciones, derechos y deberes de cada integrante de la Unidad Educativa para un crecimiento personal y profesional, además de un mayor aprovechamiento de los recursos existentes, que lleve al logro de mejores aprendizajes en los educandos.

### **III. Normas Generales de Índole Técnico Pedagógica**

1. La planificación en esta Unidad Educativa se realizará semestralmente por aprendizajes esperados. Además, en el aula se manejará la Planificación clase a clase, de 1º a 8º Año, realizando la Educación Parvularia los cambios pertinentes, según las Bases Curriculares y nuevos programas vigentes.
2. Entre los registros oficiales de la escuela tenemos el Registro Escolar el Libro de Clases, las Actas de Evaluación y la Ficha Escolar.
3. La concepción curricular estará basada en el constructivismo, para ir en congruencia con la Reforma, siendo el alumno el actor principal. Los Objetivos Transversales deberán ir implícitos en cada asignatura, subsector o actividad de aprendizaje.
4. La innovación curricular tendrá por objetivo elevar los aprendizajes y será la aplicación de algún programa (SEP), el resultado de perfeccionamiento o la creatividad de un docente.

5. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se regirá por los Reglamentos de Evaluación determinados por el Dec. 511 de 1997 desde 1o. a 8o. (Decretos 164, de 1981; de 5o. a 8o. Año)

#### **IV. Normas Técnico Administrativas de Estructura y Funcionamiento.**

1. El horario de funcionamiento de la escuela será de 08:00 a 18:00 horas.

El horario de trabajo del personal docente y co-docente, deberá incluirse en este horario de funcionamiento., debiendo cautelarse en primer lugar, de atender a los alumnos en cada curso que corresponda.

El horario de clases de los alumnos será de 08:30 a 13:40 horas y de 14:20 a 16:00 horas, teniendo 40 minutos de recreo distribuidos en dos períodos de 20' cada uno, además de 50 minutos para colación.

En períodos de buen tiempo (Marzo a Mayo; Octubre a Diciembre) este horario podrá ser adelantado en no mas de 15 minutos.

2. La escuela contará con un Director, los profesores necesarios para su buen funcionamiento y el personal no docente para la mantención del local, preparación de alimentos y otros.
3. Los docentes estarán organizados en la UTP, Consejo de Profesores y otro que más adelante sea necesario organizar. Además se distinguirán Profesores Jefes, de Asignatura y de Turno.
4. El Director es el responsable de toda la actividad del establecimiento. Debe decidir en caso de no llegar a consenso, impulsar nuevos proyectos, orientar el proceso educativo, delegar funciones y motivar el trabajo en equipo.

Toda actividad escolar se informará al Consejo Escolar, formado por el Director, un profesor representante de los docentes, Presidente del Centro de Padres, Presidente del Centro de Alumnos, representante del Empleador y otras personas, que pueden ser el Jefe Técnico, Presidente de la Junta de Vecinos, etc. Este consejo se reunirá a lo menos 3 veces en el año.

5. Cada docente asumirá un curso como profesor jefe, responsabilizándose de toda la documentación que corresponde, además de llevar la ficha escolar y una carpeta con la documentación del alumno.
6. El profesor de asignatura trabajará de 5o. a 8o. Año, distribuyéndolas de común acuerdo y por afinidad. De no ser posible, aplicar punto 3.3.- Este profesor deberá llevar al día el libro de clases en su asignatura, como también las evaluaciones correspondientes.
7. En forma rotativa habrá dos profesores de turno por semana, determinándose a comienzo de año el calendario anual de ellos. Entre sus responsabilidades está: el acto matinal de los días lunes, la puntualidad en el toque de campana, diario mural y la disciplina durante el recreo.
8. Los cargos de la UTP se regirán según lo estipulado en el Instructivo 15/1981.-
9. Los Consejos de Profesores serán Generales y por ciclos, pudiendo ser para informarse, tomar acuerdos, realizar trabajos, evaluar, tomar decisiones, etc. Se realizarán una vez al mes y, en casos emergentes, se citará a Consejos Extraordinarios.
10. Las reuniones de curso con los apoderados se deberán realizar fuera del horario de clases de los alumnos, salvo que sea una reunión con padres y alumnos.

11. Cada profesor deberá inculcar con la práctica, hábitos de presentación personal correcta, responsabilidad, puntualidad, respeto y tolerancia.
12. Cada profesor propendrá al perfeccionamiento para empaparse con la Reforma Educacional, llevándola al aula.
13. La subrogancia corresponderá al Jefe de UTP, en ausencia de éste al profesor de turno y, en ausencia de ambos, al profesor(a) con mayor antigüedad en la escuela.
14. Todo profesor que llegue al establecimiento, aceptará el curso y/o las horas que están vacantes, adaptándose a las necesidades de la escuela.
15. Cada profesor podrá acceder a seis días de permiso. según lo siguiente:
  - a. Causa justificada con anticipación (24 hrs.) por escrito.
  - b. Conseguir con otro profesor la atención del curso u horas necesarias.
  - c. Que la escuela no tenga un compromiso mayor o problemas de funcionamiento. (Por ejemplo, licencias)
16. Entre las prohibiciones, tenemos todo acto que indique vicios, (consumo de cigarrillos, alcohol, etc.), proselitismo político o religioso en la escuela, uso de vocabulario grosero, actitudes negativas (atrasos, irresponsabilidad, etc.)
17. Entre las sanciones tendremos: conversación, registro escrito, y las sanciones de la evaluación docente.
18. Todo profesor estará protegido contra accidentes laborales, sean estos dentro del establecimiento, afuera por alguna actividad pedagógica, extraescolar, de realización de un trámite o en el trayecto domicilio-escuela-domicilio.
19. En caso de actividades fuera de horario: beneficios, cueca u otro, dicho tiempo ocupado se le devolverá al profesor sin perjudicar las clases del curso.

## V. De los Alumnos.

1. El alumno tiene derecho a atención integral tanto en clases como en actividades complementarias, debiendo ser informado de la reglamentación vigente, evaluaciones, normas de conducta, calificaciones obtenidas.
2. El alumno tiene derecho a consultar a los profesores y a ser escuchado en sus puntos de vista y opiniones.
3. Los alumnos estarán representados por el Centro de Alumnos, se elegirá por voto secreto, 3 alumnos entre 5º y 8º año básico, los que serán Presidente, Secretario y Tesorero, Tendrán derecho a voto los alumnos de 3º a 8º año básico.
4. El alumno debe presentarse correctamente vestido, de preferencia con uniforme, que es el que permite mejor presentación. De no poder, evitar colores chillones en su vestimenta. La mayor parte de los días, usar el uniforme no formal. Mantener el aseo personal y un corte de pelo adecuado y de color natural en varones y damas. En los niños, que no tape el cuello de la camisa; en las niñas que no tape los ojos. Además, en las niñas se prohíbe uñas largas y pintadas, lo mismo que ojos o labios pintados; uso de pulseras, collares, anillos y aros que no sean en la oreja. También se prohíbe el uso de piercing, tatuajes y otras modas que vayan en desmedro de la calidad de vida.
5. El uniforme de tenida formal será chaleco plomo con la insignia, blusa blanca, corbatín, falda cuadrillé, calcetas blancas y zapato negro, en las niñas. Para los niños será chaleco plomo con la insignia, camisa blanca y corbatín, pantalón plomo y zapatos negros.

6. El uniforme no formal consiste en un polerón verde botella, una polera blanca de ribete verde; buzo verde botella y el logo de la escuela.
7. La labor principal de alumnos y alumnas será estudiar, asistir a clases y actividades extraescolares que se comprometa, justificando por escrito su inasistencia y firmada por el apoderado, cumpliendo los horarios establecidos tanto de entrada como salida de clases.
8. Desarrollar un trabajo sistemático y continuo, cumplir tareas y trabajos, preparar lecciones, interrogaciones y pruebas, asistiendo a éstas ya sean orales o escritas fijadas con anterioridad. De no hacerlo, el apoderado deberá justificar la inasistencia, realizando el alumno afectado, el trabajo pendiente a la brevedad.
9. Todo alumno y alumna deberá demostrar una actitud deferente y de respeto hacia sus profesores y personal que labore en el establecimiento o que se encuentre en él, cualquiera sea su condición. Esta actitud será igual hacia los símbolos patrios.
10. El alumno tiene la obligación de estudiar y cumplir con tareas, trabajos y materiales. Quien no cumpla será sancionado con una comunicación al apoderado por 1a. y 2a. vez. La tercera y siguientes se citará a su apoderado para buscar soluciones.
11. El alumno debe tener una Libreta de Comunicaciones limpia y ordenada para toda comunicación entre apoderado-profesor y viceversa. Tanto el profesor como el apoderado debe cerciorarse de que la información fue recibida.
12. Toda prueba oral o escrita debe ser comunicada al alumno/a) por escrito, por lo menos 2 días antes de realizarla y, asegurarse de que el apoderado tomó conocimiento.
13. El alumno debe cuidar el local, dependencias, mobiliario y otros. En caso de deterioro deberá reponer lo dañado o cancelar el costo de ello.
14. Los textos de biblioteca de aula, de CRA y otros, se entregarán en calidad de préstamo, manteniéndolos en buen estado. En caso de pérdida, deberá reponer el texto o cancelar su valor comercial.
15. Para que un alumno se retire antes del término de la jornada de clases o tenga que salir a un trámite, deberá traer una comunicación firmada por el apoderado, la que quedará en la dirección de la escuela, o venir personalmente a retirar su pupilo.
16. Todo alumno que necesite esperar bus o permanecer en el recinto escolar después del horario de clases, lo deberá hacer al INTERIOR de la escuela, manteniendo buen comportamiento durante este tiempo. De no ser así, se citará al apoderado para hacerle ver el peligro que arriesga el alumno(a), firmando un escrito donde la escuela NO se responsabiliza por el ajetreo del alumno(a) en la calle o la garita.
17. Toda salida de alumnos en forma personal, grupal o de curso, deberá estar refrendada por autorización firmada por el apoderado, la quedará en la dirección de la escuela. El profesor que realiza la actividad, solicitará esta autorización.
18. Todo alumno que no realice las clases de Religión, su apoderado presentará una solicitud y se comprometerá a realizar un trabajo que no entorpezca la clase.
19. El alumno deberá evitar traer a la escuela objetos de valor o dinero. La escuela no se responsabiliza por pérdidas de ninguna especie.
20. Por el mal uso dado se prohíbe celulares, mp3, mp4, discman u otros artefactos electrónicos, además la escuela **no se responsabiliza** por pérdidas o daños de ellos. Si estos aparatos entorpece la clase, el profesor(a) podrá requisarlos y, de continuar el problema, buscar solución con los apoderados.

21. Los alumnos que vienen en bicicleta, deberán tener un sistema de seguridad (cadena con candado) ya que la escuela no puede responsabilizarse por pérdidas.

## **VI. Normas de Inter – Relación**

1. La escuela no discrimina a ningún(a) alumno(a), ya sea por sexo, raza, religión, etnia, discapacidad, enfermedad u otra condición. En casos de enfermedad prolongada o embarazo, se propondrán soluciones atinentes para que el alumno o alumna no pierda el año escolar.
2. Toda relación que se da en la escuela, ya sea entre profesor(a), alumno(a), apoderado(a), debe estar enmarcado en el respeto, buen trato, sin discriminación ni maltrato físico, verbal ni psicológico.
3. En casos de conflictos o desacuerdo entre alguna de las partes, se buscará el diálogo para escuchar ambas versiones. De haber varios involucrados, se les escuchará en forma personal, anotando las versiones. Si es necesario, se llamará a otras personas (padres, otros profesores o alumnos) Se optará por la mediación, haciendo hincapié en la falta y no en la persona. Incentivar el compromiso personal.
4. Se propenderá a evitar los conflictos, debiendo haber personal de la escuela que vele por la seguridad física y psicológica de los alumnos y así evitar llegar a la agresión.
5. En casos graves de violencia, abuso sexual u otro similar, además de todas las instancias que la escuela pueda hacer, se deberá hacer la denuncia respectiva, si la falta lo amerita.

## **VII. Medidas Disciplinarias.**

1. Faltas leves.
  - Incumplimiento de tareas, falta de materiales, atrasos.
  - Inadecuada presentación personal (corte pelo, pinturas, suciedad)
  - Uso de apodos, rayado de mesas o paredes.
  - Alterar el orden el desarrollo normal de las clases, como también actitudes negativas o displicentes.
  - Deterioro o descuido en el manejo de útiles personales o ajenos.
  - Deambular por el establecimiento sin justificación.
  - No cumplir con las obligaciones de aseo y otros compromisos.

### **Sanciones:**

- Primera falta: Amonestación verbal.
  - Segunda falta: Observación escrita.
  - Tercera falta: Conversación y comunicación al apoderado.
  - Cuarta falta: Citación al apoderado
  - De continuar en faltas, éstas leves se convierten en faltas graves.
2. Faltas graves.
    - Agresión verbal o física entre alumnos.
    - Vocabulario grosero y ofensivo oral o escrito.
    - Actitudes de insolencia y falta de respeto hacia cualquier miembro de la escuela.
    - Engaño a cualquier persona del establecimiento, del tipo que sea.
    - Destrozo intencionado de mobiliario, materiales y otros.

- Tenencia de cigarrillos, drogas, alcohol, material pornográfico, etc.
- Desobedecer o insultar a un profesor.
- Escapar del colegio, hacer la cimarra dentro o fuera del establecimiento.
- Falsificar firmas, notas en libros de clases.
- Rallar, escribir o dibujar en murallas, puertas y otros.
- Hurto de especies.
- Hacer comentarios mal intencionados, injuriosos o de menosprecio hacia sus profesores y escuela.

#### **Sanciones:**

- Primera falta: Amonestación verbal, observación escrita y citación al apoderado.
- Segunda falta: Lo anterior más la condicionalidad de la matrícula.
- Tercera falta: Cancelación de matrícula.
- Desde la primera sanción se realizará un apoyo al alumno o alumna, llevando un registro escrito de su comportamiento.

### **VIII. Prevención de riesgos, higiene y seguridad.**

1. Todo alumno tiene derecho al beneficio de "accidente escolar" si lo requiere. Ocurrido el accidente, el profesor que atendía al curso o grupo en ese momento, se preocupará de la mejor atención del accidentado, procurando de llevarlo a la posta o un paracoste o un alumno mayor, si no hubiere personal disponible. Comprobada la gravedad del accidente, se comunicará a su apoderado, para ser llevado al Hospital de San Vicente.
2. Se realizarán simulacros de Operación Deyse mensualmente, con la participación de profesores, alumnos y personal de la escuela. Todo en un marco de seriedad que la situación amerita. Si se visualiza la gravedad del accidente se deberá llevar al Hospital lo más rápido, comunicando a su apoderado.
3. Se motivará para que el alumno evite los lugares y acciones de riesgo en las actividades escolares tanto dentro como fuera del establecimiento.
4. Tanto personal del establecimiento como alumnos y apoderados se preocuparán del aseo del establecimiento, de mantener e implementar prados y jardines y cualquier actividad que lleve a mejorar el medio ambiente escolar.
5. Se incentivará y participará en proyectos de Escuelas Saludables para practicar actividad física y alimentación saludable.

### **IX. Relación con la comunidad**

#### Apoderados

1. Participar activamente en el Centro General de Padres de la escuela y en los Subcentros de cada curso, manteniendo además, comunicación con el profesor jefe y profesores de asignatura, para informarse sobre su pupilo.
2. Cooperar de acuerdo a sus posibilidades a todas las iniciativas de la escuela en que sea necesario su aporte, sea en trabajo o dinero.
3. Proporcionar los útiles y materiales que necesita el educando, además de velar por la correcta presentación, orden y aseo de su pupilo.
4. En casa, darle tiempo y lugar para que el niño realice sus tareas, preferentemente preocupándose de sus necesidades primordiales y de demostrarles cariño, afecto y confianza.
5. Motivar a su pupilo para que participe en actividades extraescolares que han sido planificadas para la formación integral del alumno.

6. Inculcar a su pupilo una actitud de respeto hacia la escuela y sus integrantes, fortalecer el compromiso evitando la inasistencia de sus pupilos.
7. Estimule la autonomía, para que aprendan a resolver por sí mismos las dificultades. Estimule los hábitos de trabajo, estudio, higiene y cortesía.
8. La relación y compromiso de los padres y apoderados están detallados en el Reglamento del Centro de Padres y Apoderados.

#### Alumnos

1. Como organización se integrará a los alumnos(as) mediante los Consejos de Curso y, lentamente ir participando en el Centro de Alumnos desde 5º a 8º año, hasta lograr que puedan decidir y proponer instancias de aprendizaje, recreativas, deportivas

#### Comunidad

1. Se participará con las Organizaciones Comunitarias en todo evento que vaya en beneficio de la localidad y/o de la escuela, ya sea en actividades o en préstamo de local, ajustándose a la reglamentación vigente en cuanto a permisos para realizar las actividades programadas.
2. Se integrará a Presidentes a las reuniones de Consejo Escolar
3. En actos de relevancia se invitará a autoridades locales, comunales y regionales, dándole énfasis a las instituciones locales.
4. Se podrán realizar convenios, acuerdos, asesorías, intercambios con instituciones que vayan en mejoramiento de ambos organismos.
5. El mobiliario escolar sólo se facilitará para actos, ceremonias o reuniones realizadas en el local escolar. Por lo delicado de su manejo, equipos electrónicos no se facilitarán.

#### X. Final

1. Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo de Profesores y se integrará a este documento.

\_\_\_\_\_  
HECTOR ROZAS GONZALEZ  
DIRECTOR  
ESC. JUAN BARROS ROLDAN

RINCONADA, 20 DE MARZO DE 1998.-  
Revisión: 2002 - 2005  
Revisión y actualización: 2007  
Nueva actualización: Septiembre 2009.-